

## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Ciencias Agrícolas
II La identificación del documento:	04 actas consistentes en 12 fojas
IIIDatos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Matrícula, nombre completo, motivos personales, calificaciones, en 06 páginas testadas.
IV Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana. Para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, específicamente lo correspondiente al Artículo 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
V Firma autógrafa del titular:	Cialos Meddel.
VI Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	16/06/2023 23/2023
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



## UNIVERSIDAD VERACRUZANA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS



## **ACTA DE CONSEJO TECNICO**

En la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz siendo las diez horas del día miércoles veintiséis de	
abril del año dos mil veintitrés, reunidos los Miembros del Honorable Consejo Técnico de la	
Facultad de Ciencias Agrícolas Dr. Carlos Roberto Cerdán Cabrera, Mtro. Enrique Aguirre López,	
Dra. Nancy Domínguez González, Dra. Wendy Sangabriel Conde, Dr. Gerardo Alvarado Castillo;	
Dr. Mauricio Luna Rodríguez (Consejero Maestro); C); C. Roberto Ángel Herrera Hernández	
(consejero alumno suplente) para sesionar bajo el siguiente orden del día: lista de asistencia	
para tratar como <b>Punto Único.</b> Revisión de las solicitudes de estudiantes del programa	
educativo de Ingeniero Agrónomo y de otros programas educativos dirigidos al H. Consejo	
Técnico para atender cuestiones de escolaridad. Acuerdos. Punto Único. El pasante del	
programa de Ingeniero Agrónomo con matrícula con matrícula	715
la exención de examen profesional por haber cursado la Maestría en Ciencias de la Educación	
y la Comunicación en la Universidad de las Naciones con clave 30MSU0233Z y con	
reconocimiento en la SEV ES142/2003, esto con base en el Estatuto de los alumnos 1996,	
SECCIÓN 5 DE LA TITULACIÓN POR ESTUDIOS DE POSGRADO ARTÍCULO 96, 97 y 98, una vez	
revisada la documentación (Constancia de Maestría) y al cumplir con los requisitos establecidos	
en los artículos antes referidos, este H. Consejo Técnico da el aval para que dicho proceso de	
titulación se lleve a cabo de acuerdo a los procesos que señala la normatividad, designado como	
integrantes del Jurado a los Académicos Dra. Ariadna Escalante Rebolledo (Presidente); M.C.	
Manuel Castañeda Armenta (Secretario), Dra. Marycruz Abato Zárate (Primer vocal), Dra.	
Teresita de Jesús May Mora (Segundo vocal). No habiendo otro asunto que tratar se da por	
concluida la sesión siendo las once horas con cinco minutos del mismo día firmando al calce los	
que en ella intervinieron	£ h

Dr. Carlos Roberto Cerdán Cabrera

Director

Dra. Nancy Domínguez González

Representante Maestro

Dr. Gerardo Alvarado Castillo

Representante Maestro

Mtro. Enrique Aguirre López Secretario Académico,

Dra. Wendy Sangabriel Conde Representante Maestro

Dr. Mauricio Luna Rodríguez Consejero Maestro

C. Roberto Ángel Herrera Hernández

Consejero Alumno

Suplente

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.